



Institución Educativa José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

Calle 8 Sur No. 52C – 72 Tels: 352 9732-361 2637

Nit 811017538-7 Dane: 105001015105

Página Web: www.joseacevedoygomez.edu.co E-mail: colegiojoseacevedo@une.net.co

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 22 de 2021

FECHA: 2 de diciembre de 2021

INVITACIÓN N°: 22 de 2021 del 29 de noviembre de 2021 Hora 8:30 a.m

OBJETO: ADQUISICION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO Y CARPETAS REQUERIDOS PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACION DE NUESTROS ALUMNOS

PROPONENTE: RICHARD ALEJANDRO PEÑA ALVAREZ

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR:

DOS MILLONES DE PESOS M/L 2000000 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

JAIME ALBERTO SIERRA TORRES
Rector(a)